

Resolución No 0301 de 25 de septiembre de 2023

“Por medio del cual se aclara la resolución **0131 de 04 de mayo de 2023** donde se otorgó una licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**”.

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018, 8113 de 2019, 2410 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia establece el deber de vigilancia del estado a todas las personas naturales o jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que mediante resolución **0131 de 04 de mayo de 2023**, se otorgó una licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO** para desarrollar la modalidad **Externado Media Jornada** en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (dentro de esta población se encuentran las adolescentes gestantes y/o en periodo de lactancia materna con PARD), con una capacidad instalada de 50 Cupos por jornada de atención (mañana y tarde).

Que, por error en la resolución antes referida, se incluyó que dentro de la población a atender se encuentran adolescentes gestantes y/o en periodo de lactancia materna con PARD, sin que estas sean compatibles con esa modalidad.

Que, conforme a lo anterior la Dirección de la Regional Cesar del ICBF **aclara** que, la **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO** desarrollará modalidad **Externado Media Jornada** en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora (E) de la Regional Cesar del ICBF,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar que la población a atender será Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, por lo tanto el artículo primero de la resolución **0131 de 04 de mayo de 2023**, quedará de la siguiente manera: Otorgar Licencia de Funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, identificada con NIT 824002319-2, ubicada en la sede Administrativa en la Calle 6C #19E-26 barrio la Esperanza de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar y sede operativa en la Calle 13 #10-40, barrio El Obrero de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, por cumplir con los componentes legal, técnico, salud y nutrición, administrativo y financiero, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de **50 Cupos por jornada de atención (mañana y tarde)**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del grupo Jurídico de la Regional Cesar del ICBF, la presente resolución al Representante Legal en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con los artículos 45 y 75 de la Ley 1431 del 2011.

ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones contempladas en la resolución No **0131 de 04 de mayo de 2023**, continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


ESTHER CRISTINA CALLE GUETTE
DIRECTORA (E) REGIONAL CESAR ICBF

Control de Legalidad: Yolena Villero Aroca. *YV*

Proyectó: José Angarita Manosalva. *J.*

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Valledupar, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), notifiqué personalmente al señor(a) **PIEDAD RODRIGUEZ COTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.493.522, expedida en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, en calidad de representante legal de la entidad **FUNDACION MENORES DEL FUTURO** identificado con NIT. 824.002.319-2, el contenido de la resolución No. **0301 del 25 de septiembre de 2023**, proferida por la Dirección Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, por la cual se aclara la resolución **0131 de 04 de mayo de 2023** donde se otorgó una licencia de funcionamiento bienal.

Al notificar le entregué gratuitamente copia de la citada resolución, asimismo manifestó que renuncia a los términos de ejecutoria. En constancia se firma:

El notificado:



PIEDAD RODRIGUEZ COTES
C.C. 42.493.522

El que Notifica:



JOSÉ JOSÉ ANGARITA MANOSALVA
C.C. 1.065.611.172

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0301 del 25 de septiembre de 2023

En Valledupar a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que se notificó al representante legal de la **FUNDACION MENORES DEL FUTURO** identificado con NIT. 824.002.319-2, el contenido de la resolución No. **0301 del 25 de septiembre de 2023**, proferida por la Dirección Regional, quien fue notificada personalmente el día 25 de septiembre de 2023, por la cual se aclara la resolución **0131 de 04 de mayo de 2023** donde se otorgó una licencia de funcionamiento bienal.

En consecuencia, **el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

YOLENA CAROLINA VILLERO A.

YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA

Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar